

La Plata, 19 de abril de 2010.

SR. PRESIDENTE  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Ref.: Impresión de Cédulas con Observaciones**

Nos dirigimos a Usted a fin de llevar a su conocimiento que, con el fin de incorporar a las cédulas catastrales todas las observaciones que resulten de interés para su publicidad, se adecuó el sistema del visualizador de cédulas catastrales para grabar las mismas e imprimirlas como parte integrante de la cédula catastral.

Se deja aclarado que la impresión de las observaciones es automática y sale como una hoja más, que forma parte de lo que es la Cédula Catastral, y cuando se emita en copia papel, será intervenida por el responsable del Departamento que la expida.

La misma, a partir de la fecha, debe recibir las siguientes informaciones: notas, restricciones, interdicciones, levantamiento de interdicciones, servidumbres administrativas, planos de posesión, determinación de doble dominio, planos de c10 y la nomenclatura prevista, y toda información que a juicio de los responsables sea de interés para su posterior publicidad.

Finalmente le solicito la difusión de este procedimiento entre sus matriculados.

Atentamente.

Miguel Angel TORRES  
Gerente de Servicios  
Catastrales  
SEGRC - Arba

Nota N° 32/2010.  
Gerencia de Servicios Catastrales.  
Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-.

